



**COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA  
"COOPENTOL"**

SECCIONES: AHORRO Y CRÉDITO Y SEDE SOCIAL Y RECREACIONAL  
NIT.: 890.700.817-3

**CIRCULAR 008**

Ibagué, 22 de diciembre de 2021.

**PARA:** Asociados COOPENTOL

**ASUNTO:** Tarifas y Montos de los Servicios y Auxilios de Salud y Solidaridad

El Consejo de Administración en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, aprobó las tarifas y montos de los servicios y auxilios de salud y solidaridad, que tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2022:

TIPO DE AUXILIO O SERVICIO	MONTO
Auxilio por fallecimiento del asociado	2 SMMLV
Auxilio por fallecimiento de beneficiario	1 SMMLV
Auxilio por fallecimiento de hijo antes de cumplir 30 días de vida	60% de 1 SMMLV
Calamidad de bienes muebles e inmuebles y vehículos	50% de los gastos sin sobrepasar el 50% de 1 SMMLV
Auxilio por accidente de tránsito	50% de los gastos sin sobrepasar el 50% de 1 SMMLV
Auxilio por pérdida de plaza docente provisional	80% de 1 SMMLV
Consulta medicina general y especializada	El 100% del valor de la consulta, a través de la Red de Salud
Exámenes de diagnóstico, terapias y procedimientos	50% de los gastos sin sobrepasar el 30% de 1 SMMLV
Tratamientos integrales en salud oral	40% del tratamiento sin sobrepasar el 30% de 1 SMMLV
Exámenes de citología y antígeno prostático	El 100% del valor del examen, a través de la Red de Salud
Suministro de lentes y montura para pensionados retirados	30% de 1 SMMLV
Auxilio por enfermedad permanente del asociado. Incluye los insulinodependientes	80% de 1 SMMLV
Auxilio por enfermedad permanente del beneficiario. Incluye los insulinodependientes	40% de 1 SMMLV





**COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA**  
**“COOPEMTO”**

SECCIONES: AHORRO Y CRÉDITO Y SEDE SOCIAL Y RECREACIONAL  
NIT.: 890.700.817-3

TIPO DE AUXILIO O SERVICIO	MONTO
Auxilio por traslado a otro departamento para atención médica del asociado	30% de 1 SMMLV
Auxilio por traslado a otro departamento para atención médica del beneficiario	20% de 1 SMMLV
Incapacidad médica del asociado y pensionado retirado	1 día de SMMLV por cada día de incapacidad, hasta máximo 30 días de incapacidad. Máximo se reconoce hasta 1 SMMLV y 1 vez en el año
Auxilio por maternidad	50% de 1 SMMLV
Auxilios por prótesis y/o elementos ortopédicos	40% de los gastos sin sobrepasar el 50% de 1 SMMLV
Auxilio para gastos hospitalarios y honorarios médicos	40% de los gastos sin sobrepasar el 50% de 1 SMMLV
Auxilio para el apoyo en salud de asociados con mayor fidelidad sin interrupción de 40 años de permanencia en Coopentol y de 75 o más años de edad	1 SMMLV por una única vez
Auxilio por el pago de cuota moderadora	50% de los gastos sin sobre pasar el 25% de 1 SMMLV.

Dado en Ibagué, a los 22 días del mes de diciembre de 2021, aprobado en acta 1009 de diciembre 21 de 2021 del Consejo de Administración.

Comuníquese y cúmplase;

  
GABRIEL MELO LOPEZ  
Presidente

  
JORGE ENRIQUE CALDERÓN  
Secretario